

ITINERARIOS DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL

Convocatoria 2020 CEUTA (PJ0620)

Términos de referencia

1. Introducción

La reducción del desempleo juvenil constituye uno de los retos más importantes en la actualidad. Por esa razón, en España contamos con un Programa Operativo de Empleo Juvenil cofinanciado por el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020.

La Fundación INCYDE participa a través del Programa de Itinerarios de Emprendimiento Juvenil (PIEJ), que tiene como objetivo incorporar al mercado laboral por la vía del emprendimiento a jóvenes de toda España no ocupados y no integrados en los sistemas de educación o formación. Por tanto, se apoyará y acompañará a estas personas en su transición desde su situación actual de desempleo hasta la actividad laboral.

Esta convocatoria la financia el Fondo Social Europeo (FSE), que es el instrumento financiero de la Unión Europea más importante para la promoción del empleo. Respalda las políticas y prioridades destinadas a alcanzar el pleno empleo y a mejorar la calidad y la productividad en el trabajo, la movilidad geográfica y profesional de los trabajadores de la Unión, los sistemas de educación y formación así como la inclusión social, contribuyendo de este modo a fomentar la cohesión territorial, económica y social.

2. Elegibilidad territorial

Las actuaciones presenciales de las operaciones tendrán que tener lugar en la **Ceuta** para poder ser subvencionadas en el marco de esta convocatoria.

3. Forma y plazo para la presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse on-line a través de la página web de la Fundación INCYDE (www.incyde.org). Los solicitantes deberán cumplimentar el formulario de solicitud en castellano. Sólo se permitirá la presentación de una solicitud por entidad.

La convocatoria y la aplicación informática estará abierta desde el **17 de junio de 2020** hasta las **13:00 CEST del 7 de julio de 2020**.

4. Objetivos y destinatarios de las operaciones

Las operaciones estarán destinadas específicamente a incorporar al mercado laboral a menores de 30 años no ocupados y no integrados en los sistemas de educación o formación, llevando a cabo acciones de fomento, formación y apoyo al emprendimiento.

5. Acciones a financiar

Se buscará eliminar las barreras que dificultan a día de hoy el acceso de los jóvenes al autoempleo. Para ello las operaciones podrán contemplar tres tipos de acciones diferenciadas:

- Acciones de promoción de la cultura emprendedora que ofrezcan posibilidades reales de iniciar proyectos profesionales en los que desarrollar capacidades personales e iniciarse en la vida laboral.
- Programas de formación adaptados cada persona de forma individual, atendiendo a su perfil personal.
- Servicios de acompañamiento en las etapas iniciales de la actividad emprendedora.

6. Financiación disponible y tasa de cofinanciación

La dotación de Fondo Social Europeo destinada a esta convocatoria asciende a **250.000,00€**.

El presupuesto mínimo por operación será de **150.000,00 €**. Este importe se refiere al coste total de la operación, incluyendo tanto la financiación aportada por el Fondo Social Europeo como la del propio beneficiario.

Según lo previsto en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, la participación del Fondo Social Europeo en las operaciones seleccionadas en esta convocatoria, financiada por la Iniciativa de Empleo Juvenil será del **91,89 %**.

7. Proceso de selección

El proceso de selección de operaciones se describe de forma detallada en la *Guía para la presentación de operaciones* para esta convocatoria, disponible en la página web de la Fundación INCYDE (www.incyde.org).

8. Información adicional

Toda la documentación e información necesaria para la presentación de operaciones se encuentra disponible en la página web de la Fundación INCYDE (www.incyde.org).

Cualquier duda o consulta adicional deberá tramitarse por correo electrónico a través de la siguiente dirección: fse@incydecamaras.es

NOTA ESTADO DE ALARMA COVID19

La Fundación INCYDE, actuando como Organismo Intermedio de la Autoridad de Gestión del Fondo Social Europeo y en ejercicio de la prerrogativa que otorga la Disposición adicional tercera, apartado 4, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo y en interés de contribuir a la reducción del desempleo juvenil agudizado por la actual crisis sanitaria, ha decidido continuar con las convocatorias de selección de operaciones para el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.